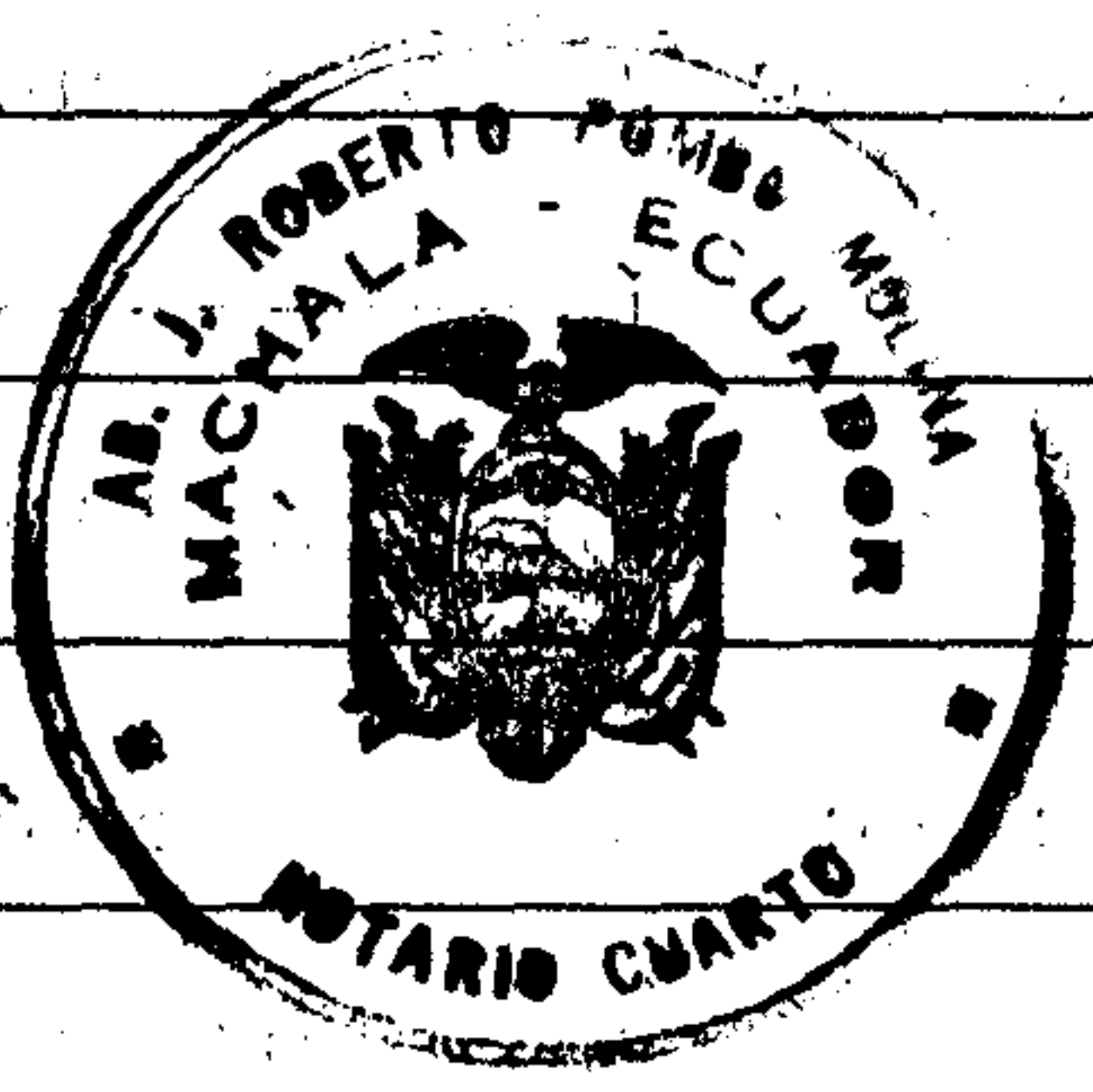




b. Roberto Pombo M.
NOTARIA CUARTA
MACHALA-EQUADOR 3



AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
2	DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LI
3	MITADA.- "SOLDADURAS Y EQUIPOS DE-
4	SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUIPO---
5	CIA. LTDA.".-QUIENES INTERVIENEN.-
6	CECILIA MARGOT CORONADO CUEVA DE--
7	CAMPOVERDE , SEGUNDO GUILLERMO CAM
8	POVERDE NARVAEZ, MARCELO RODRIGO--
9	CARDENAS PALACIOS , FLOR MARIA CO-
10	RONADO CUEVA DE CARDENAS, y, CARLOS-
11	FREDDY CORONADO CUEVA.-----
12	CAPITAL SOCIAL : S/.3.500.000.00
13	~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'
14	~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'~'
15	En la Ciudad de Machala, Capital--
16	de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día,
17	Marcelos veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa-
18	y dos, ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLI
19	CO CUARTO DEL CANTON MACHALA, comparecen a la celebración-
20	de la presente escritura pública, las siguientes personas:
21	1) CECILIA MARGOT CORONADO CUEVA DE CAMPOVERDE, Ingeniera Co--
22	mercial, casada , domiciliada en ésta ciudad de Machala;--
23	2) MARCELO RODRIGO CARDENAS PALACIOS, comerciante, casado, y-
24	domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente por-
25	ésta ciudad de Machala; y, 3) CARLOS FREDDY CORONADO CUEVA, -
26	divorciado, Abogado, domiciliado en ésta ciudad de Machala-
27	compareciendo los cónyuges de la primera y segundo socio--
28	señor : SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ y señora FLOR

I

1	MARIA CORONADO CUEVA DE CARDENAS.-Los señores compare-
2	cientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
3	capaces para obligarse y contratar, a quienes de cono-
4	cerlos doy fe, bien instruidos del objeto y resultados-
5	de la presente escritura pública, para que la otorgue -
6	mo presentan una minuta que copiada dice así.-----
7	"SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas
8	a su cargo, sírvase autorizar la presente Constitución-
9	de Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga-
10	al tenor de las siguientes cláusulas .-----
11	PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de-
12	la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad
13	de constituir una Compañía , los señores/CECILIA MARGOT
14	CORONADO CUEVA DE CAMPOVERDE, Ingeniera Comercial , may
15	or de edad, ecuatoriana , casada, y domiciliada en Ma-
16	chala; MARCELO RODRIGO CARDENAS PALACIOS, Comerciante, -
17	mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en Gua
18	yaquil ; y, CARLOS FREDDY CORONADO CUEVA, Abogado , -
19	mayor de edad, ecuatoriano , divorciado y domiciliado -
20	en Machala; finalmente y de conformidad a lo dispuesto -
21	en el Artículo ciento ochenta y uno, inciso Primero, -
22	sustituído del Código Civil , comparecen los cónyuges--
23	de la primera y segundo socio aportante señor :SEGUNDO
24	GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ y señora: FLOR MARIA----
25	CORONADO CUEVA DE CARDENAS, dando su expreso consenti--
26	miento para la Constitución de la Compañía denominada-
27	"SOLDADURAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUI-
28	PO CIA.LTDA." , los comparecientes tienen sus domicilios



Dr. Roberto Pombo R.
NOTARIA CUARTA
MACHALA-EQUADOR

en esta ciudad de Machala.-----

SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACION ,NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-La Compañía--

se-denomina "SOLDADURAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUIPO CIA. LTDA." , es ecuatoriana, tendrá una dura--

ción de cincuenta años, contados a partir de la inscrip--
ción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.--

El dominio principal de la Sociedad es la ciudad de Macha

la, Provincia de El Oro, y podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier otro lugar de la República del -

Ecuador o del Extranjero , si así lo resuelve la Junta--

General de Socios.-ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.--

La Compañía se dedicará a la importación y comercializa--
ción de los siguientes bienes muebles: a.-Cilindros de al

ta presión para la Industria y Medicina; b.- Equipos de

Implementos para la Seguridad Industrial; c.-Equipos , Maquinarias e implementos para la instalación industrial ;

y, d.-Máquinas y Vehículos Automotrices, Repuestos y Accesorios relacionados con sus fines.-La Compañía se dedi--

cará también a la Comercialización de hierro, cemento, materiales de electricidad y todo cuanto se utilice en la

industria de la Construcción.-Para el cumplimiento de --

sus fines la Compañía podrá celebrar todo Acto o Contrato acorde con su objeto.-ARTICULO TERCERO : DEL CA-

PITAL SOCIAL .- El capital Social de la Compañía es de--

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 Sueros (S/.3.500.000)

dividido en tres mil quinientas participaciones iguales,-

acumulativas e indivisibles, de UN MIL 00/100 SUERES ---

I

1 (S/. 1.000.00) cada una.--ARTICULO CUARTO: DE LAS PARTI-
2 CIPACIONES.-Todos los Socios gozarán de iguales dere--
3 chos y cada participación dará derecho a un voto, en *
4 la resoluciones de Junta General.-Las participaciones---
5 de cada Socio constarán en un Certificado de Aportación,
6 el mismo que indicará, además su carácter de no negocia-
7 ble .-ARTICULO QUINTO : GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-La Com
8 pañia será gobernada por la Junta General de Socios y la
9 Administración correrá a cargo del Presidente y del Ge-
10 rente General .-----
11 ARTICULO SEXTO : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-La Junta
12 General , formada por los socios legalmente convocados--
13 y reunidos , es la máxima autoridad de la Compañia/-La--
14 Junta General , tendrá todas las atribuciones y faculta-
15 des que le confieren la Ley de Compañias y en especial--
16 su Artículo ciento veinte , con excepción de aquellas --
17 por estos Estatutos se confieren a los funcionarios de--
18 la Compañia.-ARTICULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA ,QUO--
19 RUM Y MAYORIA.-La Convocatoria a Junta General de Socios
20 se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la-
21 fecha de reunión y mediante comunicación/ dirigida al---
22 domicilio de cada uno de los socios , de la cual el So--
23 cio notificado dejará constancia de haberla recibido.-El
24 Quórum de la Junta General en primera convocatoria esta-
25 rá constituido por los socios que representen más de---
26 la mitad del Capital Social, sin perjuicio de las excep-
27 ciones legales o estatutarias.-En segunda convocatoria ,
28 se reunirá con el número de Socios presentes , debiendo

Dr. Roberto Pardo M.
NOTARIA CUARTA
MACONAL-ECUADOR

1 expresarse así en la referida convocatoria.-La Junta---
2 General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta -
3 de votos concurrentes, de acuerdo al Capital que repre--
4 sentan , salvo las excepciones previstas en la Ley de --
5 Compañías o en las presentes estipulaciones.-ARTICULO --
6 OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS.-Las Juntas Generales--
7 de Socios serán presididas por el Presidente o por quien
8 estuviere haciendo sus veces, o cuando falte este funcio-
9 nario, por un socio elegido por la misma Junta para el--
10 efecto. En la Junta General, el Gerente General de la -
11 Compañía hará las veces de Secretario y en caso de ausen-
12 cia o falta actuará como Secretario Ad-Hoc el Socio que
13 para el efecto fuere designado por la Junta General.--
14 Las Actas de Junta General se llevarán por el sistema de
15 hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y rever-
16 so, deberán ser foliadas con numeración continua y suce-
17 siva , rubricadas una por una por el Secretario.--
18 ARTICULO NOVENO DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la ---
19 Compañía podrá o no ser Socio de la misma .-Será nombra-
20 do por la Junta General de Socios y durará cinco años en
21 sus funciones , sin perjuicio de ser indefinidamente --
22 reelegido.Sus atribuciones y deberes son los siguientes:
23 a.- Presidir las reuniones de Junta General y controlar-
24 el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la ---
25 misma ; b.- Reemplazar al Gerente General de la Compañía
26 en caso de falta , ausencia o impedimento temporal o de-
27 finitivo de éste y en este último supuesto , hasta que
28 la Junta General , provea una nueva designación;c.-Las-

demás que confieren la Ley de Compañías y los presentes

Estatutos.-ARTICULO DECIMO : DEL GERENTE GENERAL.-El----

Gerente General de la Compañía podrá o no ser socio de

la misma .Será nombrado por la Junta General de Socios--

y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de-

que puede ser reelegido indefinidamente.Tendrá las si--

guientes atribuciones: a/- Actuar como Secretario de la-

Junta General; b.-Ejercer la Representación Legal, Judi-

cial y Extrajudicial de la Compañía ; c/-Convocar a la --

Junta General en los términos del Artículo Séptimo ----

de estos Estatutos ;y, d/- En fin, tendrá las más am--

plias atribuciones , excepto aquellas que le prohiban a

los presentes Estatutos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO:DE LA-

REPRESENTACION LEGAL.- La Representación Legal , Judi---

cial y Extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente

General de la misma y se extenderá a todos los asuntos-

relacionados con el objeto social, en operaciones civi--

les o mercantiles y con no más limitaciones que las que

podan encontrarse en los presentes Estatutos y en la --

Ley.-En caso de ausencia , falta o impedimento temporal-

o definitivo del Gerente General , el Presidente asumirá

la Representación Legal de la Compañía en las condicio-

nes y con las facultades que los presentes Estatutos----

prescriben .-ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DE LA FISCALIZA--

CIÓN.-En cualquier momento que lo juzgue necesario la --

Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha eco--

nómica y administrativa de la Compañía , para lo cual-

podrá adoptar las resoluciones y designar las personas--



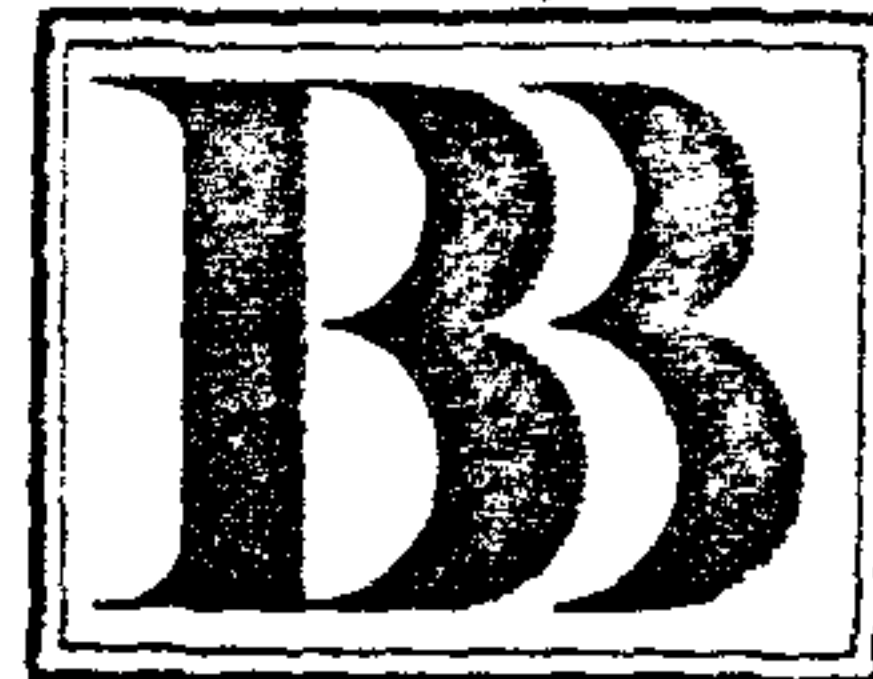
Ab. Roberto Pombo R.
NOTARIA CUARTA
MACONALA, ECUADOR

1	o persona que considere conveniente, a las que le seña-			
2	lará sus atribuciones y deberes.-----			
3	TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-El Ca-			
4	pital Social de la Compañía se encuentra íntegramente e			
5	suscrito y pagado en el ciento por ciento de acuerdo---			
6	al siguiente detalle:			
7	SOCIO	V/ DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL PA GADO EN ESPECIE.	CAPITAL PA GADO EN NÚMERARIO V/PART. SUSCRITAS
8				
9	Sr. Marcelo Cárdenas	S/. 1.000.00	3.400.000	3.400
10				
11	Ing. Cecilia Coronado	"	50.000	50
12				
13	Abg. Carlos Coronado	"	50.000	50
14				
15	1.-El señor Marcelo Cárdenas Palacios, ha suscrito tres			
16	mil cuatrocientas participaciones de UN MIL,00/100SU--			
17	CRES cada una (S/.1.000.00) , que las paga en especie--			
18	con un vehículo de las siguientes características:-----			
19	Clase:Camioneta ; Marca: Chevrolet;Modelo:1.980 C30;Co-			
20	lor : Rojo; Motor: CCM33AB119276;Tipo: CMTA PILK-OP;---			
21	Placa : GEC-055 ; Carrocería :Metálica ;Tonelaje:03-50;			
22	Serie:CCM33AB119276;Combustible: Gasolina.- El socio--			
23	señor Marcelo Rodrigo Cárdenas Palacios, transfiere a-			
24	favor de la Compañía la especie aportada y anteriormen-			
25	te descrita, al vehículo a cuyo nombre se encuentra ma-			
26	tricolado y que consta del Certificado de Propiedad o-			
27	tergado por la Secretaría General de la Comisión de--			
28	Tránsito Provincia del Guayas.-El Socio Marcelo -----			

T

1 -Cárdenas Palacios, perfeccionará el traspaso y transfe--
2 -rencia de Dominio del Vehículo que aporta en forma legal-
3 -a nombre de la Compañía, respondiendo por el saneamiento-
4 -conforme a la Ley. 4 El bien aportado por el Socio Marcelo-
5 -Cárdenas Palacios, ha sido avaluado por los Socios e ----
6 inclusive por el Socio aportante, en la cantidad de -----
7 TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL ,00/100 sucres, por lo---
8 que aceptan el valor por el que se transfiere dicho bien-
9 mueble para la Compañía. 4 DOS.-La Ingeniera Comercial Co--
10 cilia Coronado de Campoverde, ha suscrito cincuenta par--
11 ticipaciones de UN MIL ,00/100 SUCRES, cada una (S/.1.000.
12 00), pagando la totalidad en numerario, como consta del--
13 Certificado Bancario que se adjunta para ser insertado en-
14 esta Escritura Pública. 4 TRES.-El Abogado Carlos Coronado
15 Cueva, ha suscrito cincuenta participaciones de UN MIL,
16 00/100 SUCRES, cada una (S/.1.000.00) pagando la totali-
17 dad de la misma en numerario , como consta del Certifi-
18 cado Bancario que se adjunta para ser inscrito en esta ---
19 Escritura Pública .4-----
20 CUARTA : AUTORIZACION: Los señores FLOR MARIA CORONADO--
21 CUEVA DE CARDENAS Y SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ,
22 autorizan en forma expresa las entregas del bien muebles
23 y dinero que hacen sus respectivos cónyuges en la Cons---
24 titución de la Compañía.-Los Socios facultan al Abogado--
25 Carlos Coronado Cueva, para que realice todos los trá---
26 mites y gestiones necesarias conducentes a obtener la--
27 legal aprobación de la presente Escritura Pública de Cons-
28 titución de Compañía.-----

BANCO BOLIVARIANO



0006

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "SOLDADURAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUIPO CIA. LTDA " la cantidad de CIEN MIL 00/100 SUCRES XX sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
ING. COM. CECILIA CORONADO CUEVA DE CAMPOVERDE	S/. 50.000,00
ABOG. CARLOS CORONADO CUEVA	50.000,00

	S/. 100.000,00

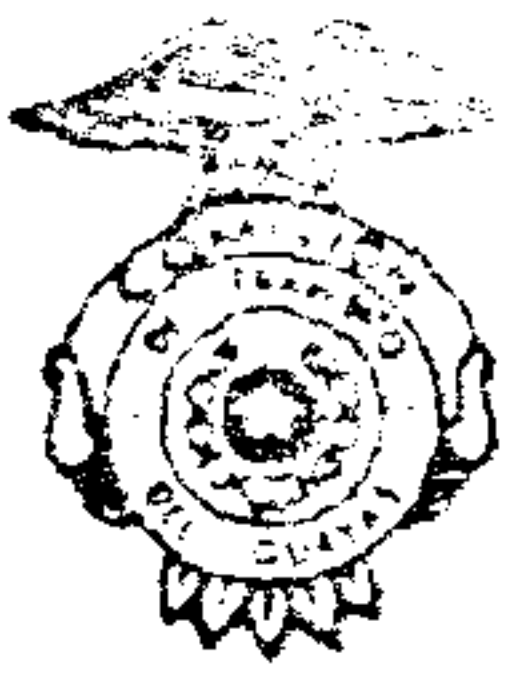
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

MACHALA, 24 DE ENERO DE 1992

Pichincha 412 . Teléfonos: 321420 - 325100 . Casilla 10184 . Telex 3659 BNKBOLED . Guayaquil . Ecuador



COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

0007

ESPECIE VALORADA

S/. 3000,00

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO DEL GUAYAS

Ciudad.-

SERIE "A"

[Signature]
Tesorero

Nº 103765

Yo, SEGUNDO DEEFIN OCHOA AGUILAR, solicito a Ud, muy respetuosamente se me conceda una certificación en la que conste que sobre el vehículo, Marca Chevrolet, Clase Camioneta Pick Up, Color Rojo, Placas GEC-055, particular del Guayas, no existe ningún GRAVAMEN. Hecho que sea se me devuelva para los fines legales correspondientes.---

Es Justicia, etc....

[Signature]
SEGUNDO D OCHOA AGUILAR.

Ced.No.09C0153073.-

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS	
SECRETARIA	
Verificación	29 OCT 1981
Presentado	<i>[Signature]</i>



CONTRATO DE TRASPASO DE VEHICULO MOTORIZADO

En Machala a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. Comparece el señor Marcelo Rodrigo Cárdenas Palacios, en calidad de Cedente de un vehículo de su exclusiva propiedad, bajo las siguientes cláusulas:

El Señor Marcelo Cárdenas Palacios, cede y transfiere en perpetuidad y por siempre valedera en favor de la Compañía en formación "SOLDADURAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUIPO CIA LTDA", el vehículo de las siguientes características.

Marca	Chevrolet
Color	Rojos
Modelo	1.980 C 30
Tipo	CMTA PICK-UP
Placa	GEC - 055
Tonelaje	03 - 50
Serie	CCM33AB119276
Motor	CCM33AB119276
Combustible	Gasolina

El Cedente, por este acto hace la entrega a la Compañía en formación "SOLDADURAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SOLDEQUIPO CIA LTDA", como pago en especie en la integración de su aporte.

El Cedente, Marcelo Cárdenas Palacios, declara que sobre el vehículo anteriormente detallado no existe gravamen alguno.

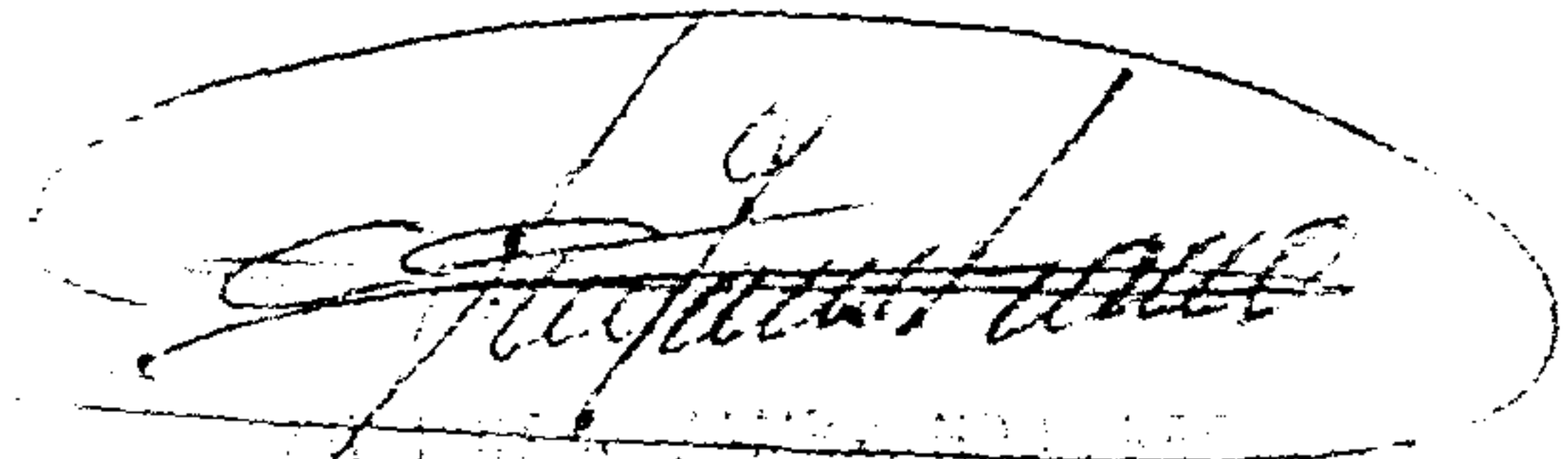
El Propietario firma al final del presente traspaso para la validez del mismo.

Marcelo Cárdenas Palacios.

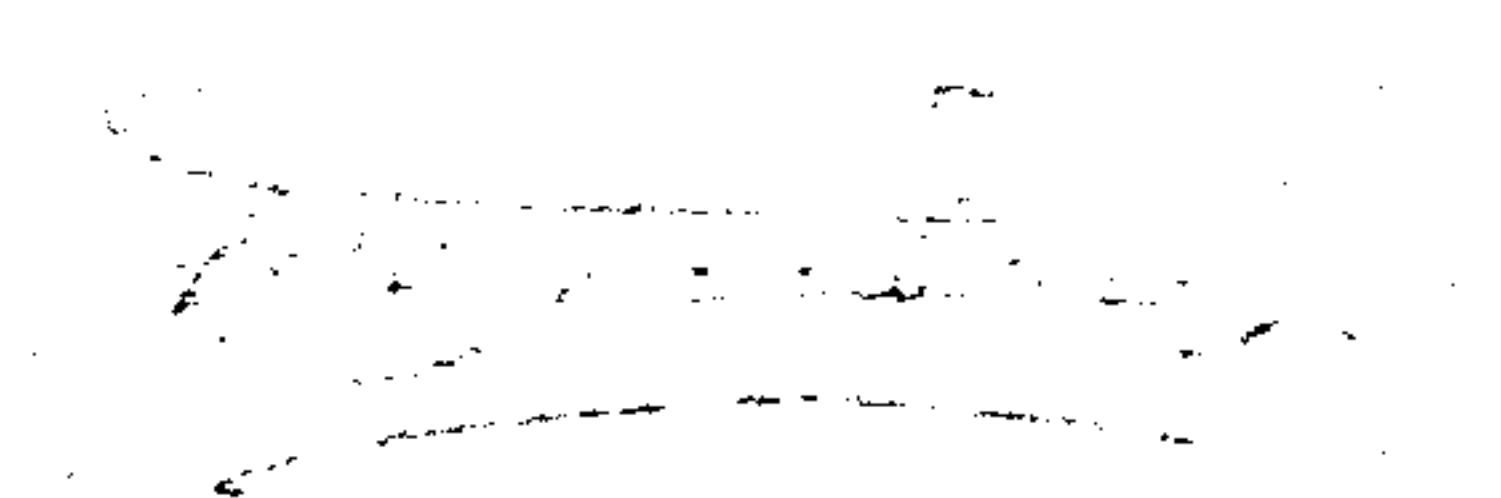
CEDENTE

I

En la ciudad de Machala, a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos, a las 15H00, ante el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro e infrascrito Secretario que certifica, comparece el señor Marcelo Rodrigo Cárdenas Palacios, con cédula número 0904195351, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas al final del presente Contrato de Traspaso del Vehículo que se encuentra detallado. Previo al Juramento de Ley, el señor Juez advierte, sobre las penas del perjurio y la obligación que tiene de decir la verdad de todo cuanto su piere y fuere preguntado. Luego del Juramento manifesto: que la firma y rúbrica que se lee "Cárdenas" es la suya propia, la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Leída que le fue su declaración se ratifica en todo su contenido y firma en unidad de acto con el señor Juez e infrascrita Secretaria que certifica.



SECRETARIO
DE LO CIVIL DE EL ORO



Ab. Roberto F. ...
NOTARIA GUAYMA
MACHALA BOLIVIA

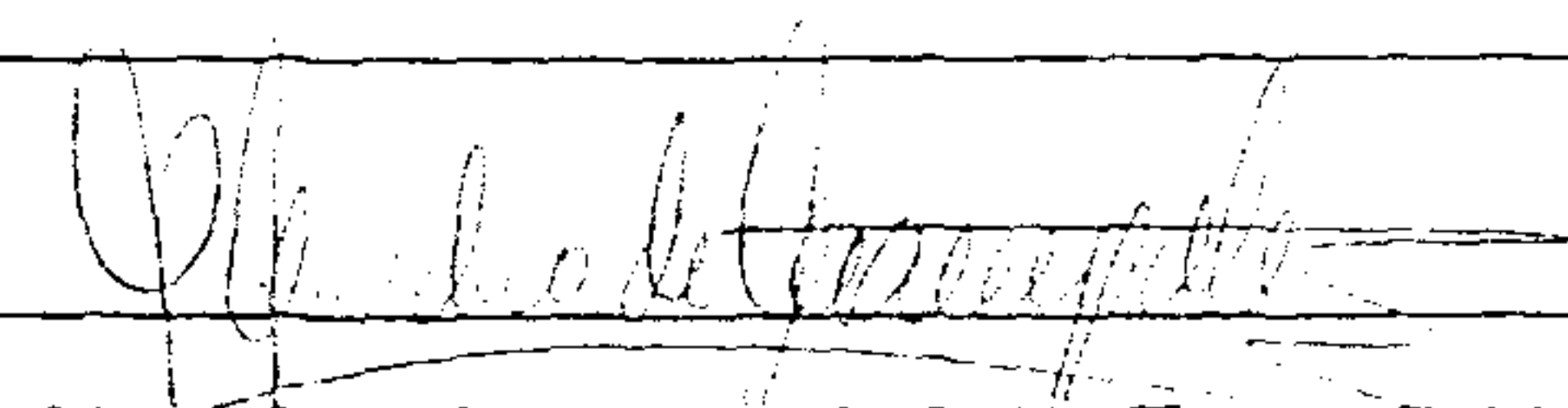
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

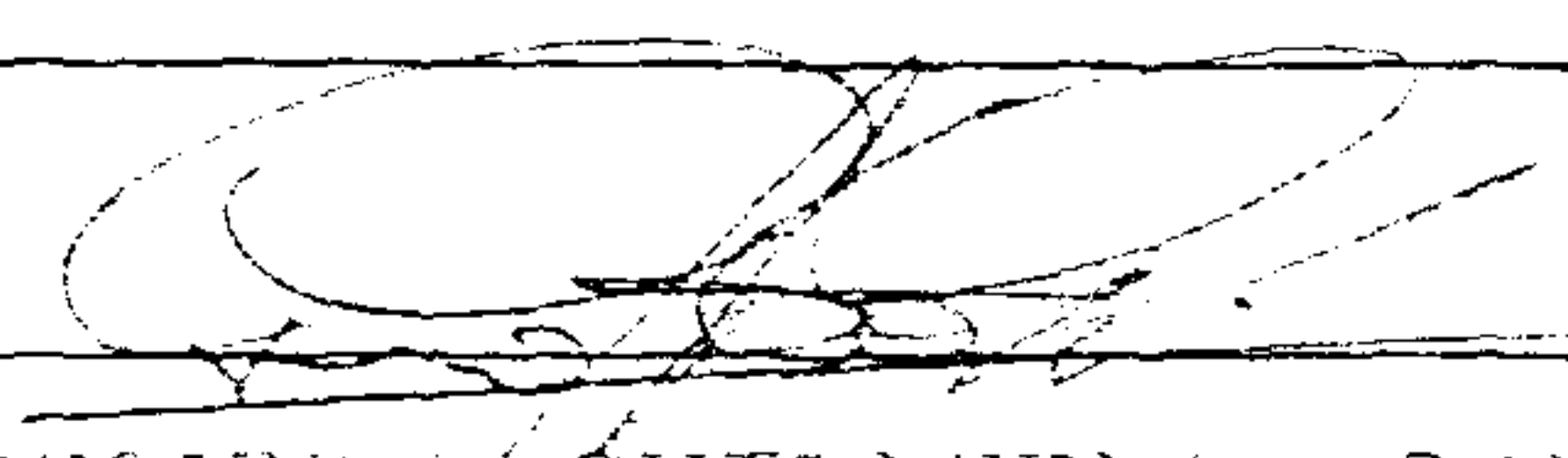
Usted señor Notario, se servirá agregar los Documen-
tos Habilitantes que sean necesarios para la perfecta
válidez de la presente Escritura Publica.firma .ile--

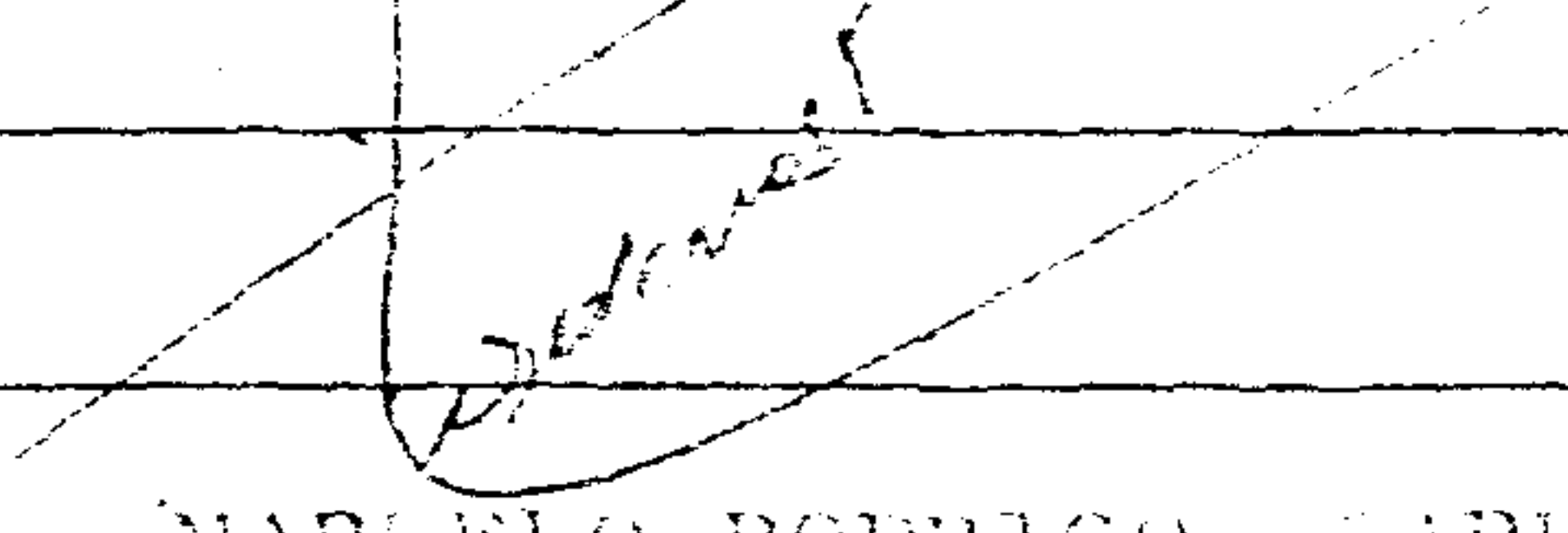
gible .- CARLOS CORONADO CUEVA.-ABOGADO.-REGISTRO OCHEN
TA Y OCHO.-EL ORO.-----

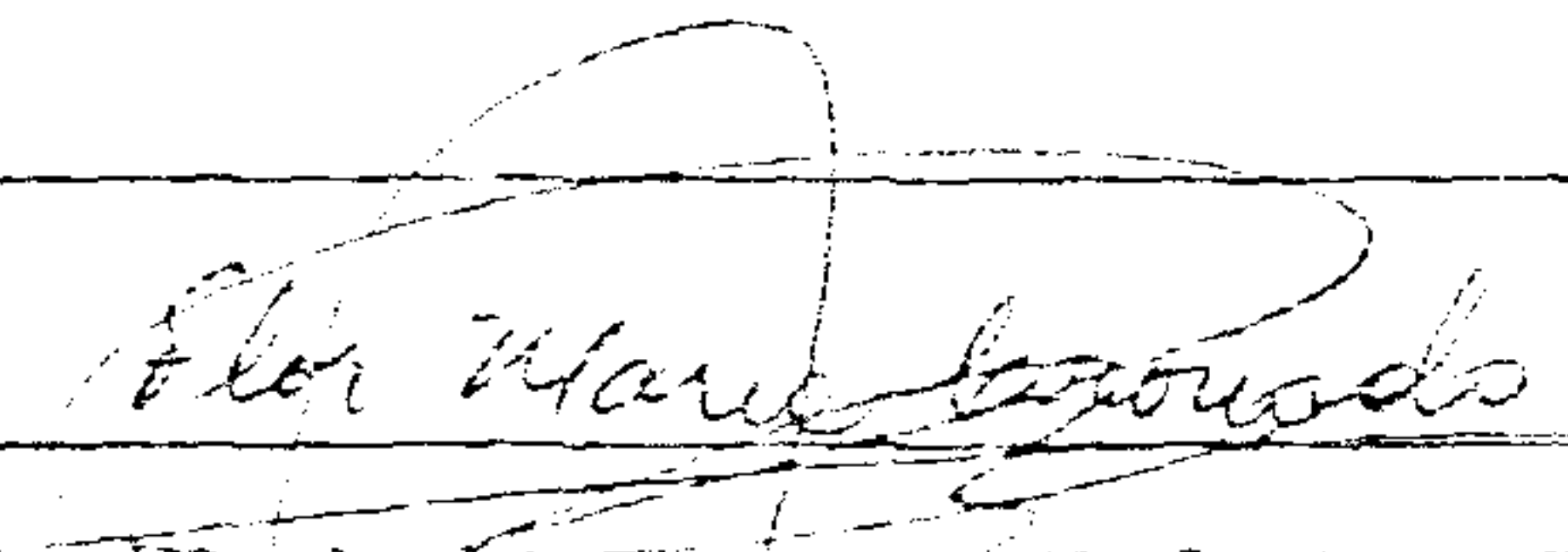
Hasta aquí la minuta transcrita que junto con el do---
cumento habilitante que se agrega a la matriz, queda---
elevado a escritura pública, con todo el valor legal.-

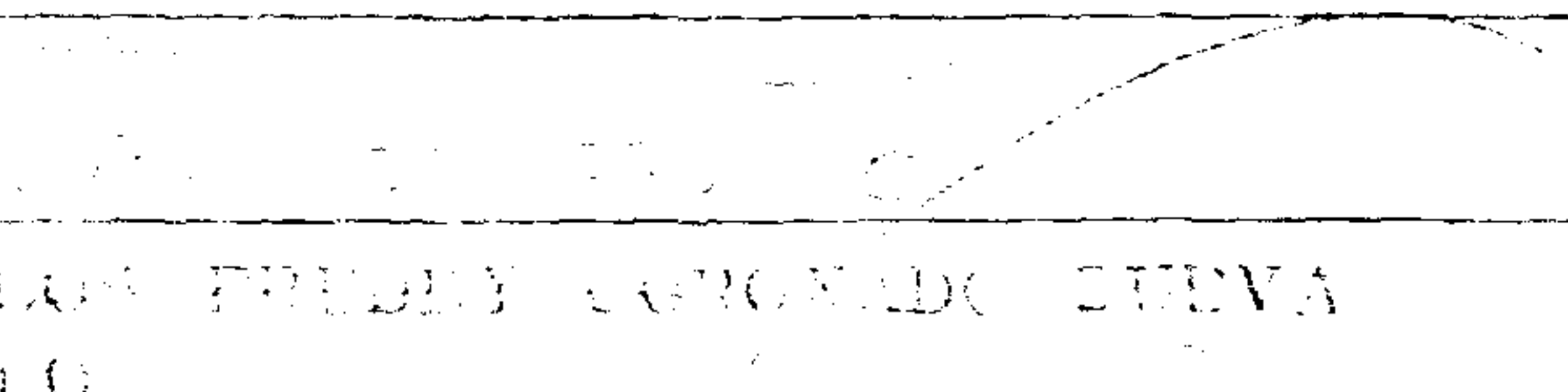
Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario-
a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo ----
expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual--
 doy fe.-----


ING. COM. CECILIA MARGOT CORONADO CUEVA DE CAMPOVERDE
SCEIA C.C.Nro. 0700616162
C.V.Nro. 0006-396


SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ
CONYUGE C.C.Nro. 0700071947
C.V.Nro. 0043-090


MARCELO RODRIGO CARDENAS PALACIOS
SOCIO C.C.Nro. 0904195351
C.V.Nro. 008-071


CARLOS FREDDY CORONADO CUEVA
CONYUGE C.C.Nro. 0700899966
C.V.Nro. 104.245


CARLOS FREDDY CORONADO CUEVA
SOCIO C.C.Nro. 07007098
C.V.Nro. 0042-302

SE OTORGO---



achala, Marzo 24 de 1992

[Handwritten signature]

ABITROBERTA POMBO MOLINA
DENTARIO GUARO MACHALA

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-6-2-1-0024, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Marzo de 1992; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 162 y anotado en el repertorio bajo el No. 380.- Machala a veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y dos.- El Registrador Mercantil .- x-x

JAG. GARY. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620.



Abg.
Carlos Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
MACHALA-ECUADOR

con fecha de hoy, he archivado una copia de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y dos.- El Registrador Mercaantil.- x-x

ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

El Registrador Mercantil.- No se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la compañía SOLIDARIDAD Y DEUTROS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SORDEUTRO CIA. LTD.- Machala, a veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y dos.-

~~ASE. CARLOS MIGUEL GALLARDO PEDRAZO
REGISTRADOR DE CAMIONES DEL
ESTADO DE GUATEMALA~~

+

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Certifico.- Que el vehículo camioneta marca Chevrolet color
rojo de placas Nro.GEC-055,de propiedad de la -
Compañía "SOLDEQUIPO CIA LTDA." ,se encuentra le-
galmente matriculada en esta Jefatura Provincial
de Trá,sito.-Con fecha 930325.Lo Certifico.

Thelmo Carrón
Thelmo Carrón
Cabo 2do. de Policía Nacional
Jefe de Archivo y Sección Matrícula

